

AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCADA POR RESOLUCIÓN ENRESP N° 1599/2020

(Expedientes Ente Regulador de los Servicios Públicos

N° 267-48998/20 y N°267-51.044/20)

FECHA Y HORA

Viernes 08 de enero del 2021, a partir de las 08.30 horas.

MODALIDAD

Virtual y sincrónica, vía plataforma ZOOM para participantes e interesados inscriptos.

Con transmisión libre vía streaming para posibilitar su seguimiento a la ciudadanía en general.

OBJETO

Según lo establecido por la Resolución ENRESP N° 1599/20, en esta audiencia pública las empresas concesionarias EDESA S.A. y ESED S.A. pondrán a consideración de las partes e interesados sus propuestas presentadas en los expedientes antes mencionados, vinculadas -en lo esencial- a los pedidos de actualización tarifaria realizados por su parte al amparo de la indicadores y fórmulas contemplados para estos casos por las Resoluciones ENRESP N° 833/12 y N° 834/2012, respectivamente.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Sr. Carlos Humberto Saravia, Presidente del ENRESP; Sr. Jerónimo López Fleming, Vicepresidente del ENRESP; y Sres. Carlos Morello y Fernando Saravia Toledo, Directores Vocales del ENRESP (conf. artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 1599/20).

DEFENSOR DE LOS USUARIOS

Sr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel.

DEFENSOR DE LA COMPETENCIA

Sres. Diego Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento.

REGLAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. **La audiencia dará inicio a las 08.30 A.M.** con las palabras del Presidente del ENRESP, Sr. Carlos Humberto Saravia.

2. A continuación, harán uso de las palabras las personas que se inscribieron para formar parte de esta audiencia, en el orden y con arreglo al tiempo indicado para cada uno de ellas de acuerdo al documento adjunto, atendiendo a las siguientes pautas generales:

En primer lugar, (i) harán sus presentaciones las empresas EDESA S.A. y ESED S.A. a los efectos de exponer sus propuestas de actualización tarifaria, las cuales dieron origen a este proceso de revisión que prevé esta instancia pública y participativa. Cada una de ellas tendrá 15 minutos para hacerlo.

Seguidamente, (ii) será el turno de los usuarios de los servicios en cuestión, disponiendo cada uno de ellos de 5 minutos para realizar sus exposiciones, de acuerdo a un orden establecido que respeta la prioridad correspondiente dada por el orden de su inscripción.

Con posterioridad, (iii) será el turno de los diputados, senadores y funcionarios tanto provinciales y municipales, contando cada uno de ellas con 5 minutos para hacer uso de la palabra, respetando el orden establecido en atención a la prioridad dada por el orden de su inscripción.

Luego de ello, (iv) tomarán intervención en el debate las asociaciones de defensa de los consumidores, asociaciones gremiales y entidades intermedias, también contando cada una de ellas con 5 minutos para hacerlo y respetando ese orden asignado con arreglo a la prioridad dada por el orden de su inscripción.

Seguidamente; (v) se dará intervención a todas aquellas personas que se inscribieron “ya vencidos los plazos establecidos en la convocatoria para ser tenidos como parte”, contando cada uno de ellas con 5 minutos para hacer uso de la palabra.

Para el cierre de esta primera etapa de la audiencia, (vi) quedan las intervenciones del Defensor de la Competencia, cargo que será cumplido por los Dres. Diego Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento, quienes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta, contando (en total) con 15 minutos para ello; y del Defensor de los Usuarios, Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel, quien también dispondrá de 15 minutos para hacer su presentación.

3. Concluidas todas estas exposiciones, el Presidente podrá asignar a las personas que así lo requieran, hasta 2 minutos para alegar sobre alguna cuestión puntual y/o ejercer su derecho a réplica en relación con un asunto específico tratado en el marco del debate, pudiendo ampliar ese tiempo a 7 minutos para que lo hagan tanto las empresas EDESA S.A. y ESED S.A. como el Defensor de la Competencia y el Defensor de los Usuarios.

4. Cumplida esa instancia, se dará por cerrado el debate, con las palabras finales del Presidente.

Se podrá descargar el Anexo con el listado de participantes y número de orden de exposición desde el pie de la página.

* Se deja expresamente aclarado que las autoridades de la Audiencia Pública están habilitadas legalmente para resolver toda cuestión que pudiera suscitarse durante su celebración, pudiendo adoptar todas las medidas conducentes en orden a su normal desarrollo (p.ej., controlar el cumplimiento del tiempo asignado a cada participante para el uso de la palabra; disponer de cuartos intermedios y prorrogar la audiencia de ser necesario; velar por el decoro y buen orden de este proceso participativo con arreglo a los artículos 110 y 111 de la ley 5348, etcétera).